

CALENDARIO LABORAL- CUADRO HORARIO 2021
BANCO SANTANDER – Luca de Tena

A. **JORNADA LABORAL:** (Convenio de Banca, Art.27.1)
Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. **HORARIOS DE TRABAJO:**

1. **Partido:** Anexo V del Acuerdo de fecha 23-07-2015 y Acuerdo Laboral en el proceso de fusión de las entidades Banco Santander, Banco Popular y Banco Pastor, de fecha 26-06-2018.

1.1 Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 16/09 y el 14/06).....ENTRADA a las 8:00 con posible aplicación flexible hasta las 9:00 (pausa mínima almuerzo de 1h., con posible ampliación flexible hasta 2h.). SALIDA una vez cumplidas 8 horas de trabajo efectivo.

1.2. Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/06 y el 15/09).....ENTRADA a las 8:00, con posible aplicación flexible hasta las 9:00 horas. SALIDA una vez cumplidas 7 horas de trabajo efectivo (En dichas horas de trabajo están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio).

1.3. Viernes todo el año.....ENTRADA a las 8:00, con posible aplicación flexible hasta las 9:00 horas. SALIDA una vez cumplidas 6'5 horas de trabajo efectivo. (En dichas horas de trabajo están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio).

1.4. Libranza de todos los sábados del año.

2. **Distinto** por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009

3. **Otros horarios,** al dorso, si los hubiera.

4. **Semana Fiesta Mayor** (Convenio de Banca, Art.27.6).
4 horas de trabajo efectivo.

C. **DESCANSO SEMANAL:** Domingos (Art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores).

D. **VACACIONES:** 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018

E. **LICENCIAS:**

1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).

2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26.06.2018)

F. **FESTIVIDADES:**

1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28.10.2020).

<i>DÍA DE CELEBRACIÓN</i>	<i>FESTIVIDAD</i>	<i>ÁMBITO</i>
1 de enero	Año Nuevo	Nacional
6 de enero	Epifanía del Señor	Nacional
19 de marzo	San José	Nacional
1 de abril	Jueves Santo	Nacional
2 de abril	Viernes Santo	Nacional
1 de mayo	Fiesta del Trabajo	Nacional
3 de mayo	Lunes sig. Fiesta de la Comunidad de Madrid	Autonómica
12 de octubre	Fiesta Nacional de España	Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos	Nacional
6 de diciembre	Día de la Constitución Española	Nacional
8 de diciembre	Inmaculada Concepción	Nacional
25 de diciembre	Natividad del Señor	Nacional

2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).
15 de mayo
9 de noviembre